

# **REFORMAS A LA LEY SOBRE USO DEL SUELO EN LAS AREAS DE DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Decreto No. 1,252

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

## **REFORMA A LA LEY SOBRE USO DEL SUELO EN LAS AREAS DE DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Art. 1o.—Se reforman los Artos. 1 y 5 del Decreto No. 504 del 30 de Agosto de 1980, publicado en “La Gaceta” No. 205 del 6 de Septiembre del mismo año, “Ley sobre Uso del Suelo en las Areas de Desarrollo de los Asentamientos Humanos”, los que deberán leerse así:

“Art. 1o.—Deróganse al Plan Regulador del Municipio de Managua del 19 de Septiembre de 1968, los reglamentos de desarrollo municipales existentes; el Decreto No. 90 del 16 de enero de 1973 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley”.

“Art. 5o.—Se faculta al Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH) para emitir las disposiciones reglamentarias que en materia de construcciones y para la seguridad de las mismas, regirán en el territorio nacional, las cuales determinarán los requerimientos técnicos para el diseño y construcción de los distintos tipos de estructuras y las especificaciones sobre la calidad de los materiales a usarse; tanto para nuevas edificaciones como para la reparación, modificación y refuerzo de las ya existentes.

Ningún desarrollo urbano u obra de construcción podrá llevarse a efecto si no es mediante lo establecido por la presente Ley”.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.